REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD **110014003009-2019-205-00**
Naturaleza proceso: Declarativo
Demandante: IP Ingeniería Puentes S.A
Demandado: Pedelta Colombia S.A.S

Para resolver el escrito radicado en el correo institucional del juzgado el día 3 de agosto de 2020, entiéndase revocado el poder otorgado por la parte demandante a LUÍS FORERO HIGUERA (artículo 76 del C. G del P.). En consecuencia, se reconoce personería al abogado ENRIQUE CELIS LEÓN como apoderado judicial del extremo activo en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase la copia solicitada por el memorialista.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr